

"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/ALP-OCOM-006/2014
Exp.: ACO090414T5A
Rfc.: ACO090414T5A
HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero.

Arteaga, Coahuila, a 13 de Octubre de 2014

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
AASP DE COAHUILA, SA DE CV
CALLE MINA No. 114 PONIENTE INTERIOR B
COLONIA CENTRO
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
C.P. 26000

Esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II y V TERCERA, CUARTA Primero, Segundo y Último Párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I Inciso a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los artículos 33 primer párrafo fracciones V, VI y último párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente y en los Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último del mismo artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

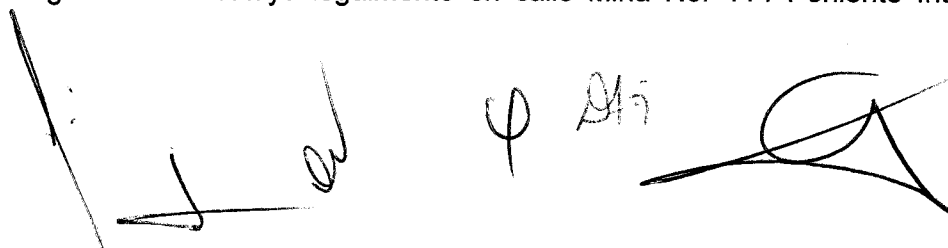
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/ALP-OCOM-006/2014
Exp.: ACO090414T5A
Rfc.: ACO090414T5A
HOJA No. 2

Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones II, XII, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y en los Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 3; y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 25 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como con fundamento en el artículo 42 fracción II del Código Fiscal de la Federación, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 segundo párrafo del mismo Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer la información y documentación obtenida de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES en relación con la revisión que se le está practicando al amparo de la orden número GIM0503005/13 contenida en el oficio 056/2013 de fecha 3 de Abril de 2013, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; a nombre del contribuyente AASP DE COAHUILA, SA DE CV, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 21 de Enero del 2014, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta; por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas; derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes hechos:

ACTA DE HECHOS:

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 16:00 horas del día 04 de Abril del 2013, la C.MARTHA ALICIA ROMAN RANGEL, notificadora adscrita a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyó legalmente en calle Mina No. 114 Poniente Interior B, Colonia Centro, C.P.



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

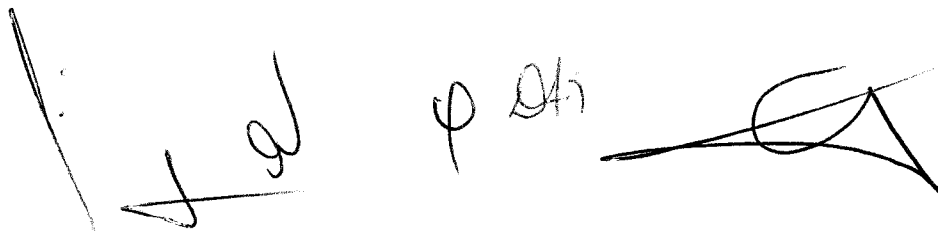
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/ALP-OCOM-006/2014
Exp.: ACO090414T5A
Rfc.: ACO090414T5A
HOJA No. 3

26000, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, cerciorándose que el domicilio coincide al señalado en el Oficio Número 056/2013 de fecha 3 de Abril de 2013, donde se le solicita Información y Documentación que se indica, al amparo de la orden de revisión número GIM0503005/13 de fecha 3 de Abril de 2013, toda vez que indica que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: Edificio de dos plantas de color crema y rayas café cuenta con una pequeña cochera vidrios espejo puerta de vidrio en seguida de este local se encuentra una pequeña panadería y al frente se encuentra una empresa de traslado de valores con un anuncio que dice SEPSA, con el objeto de hacer entrega y notificar el oficio número 056/2013 la cual fue girado por el entonces Administrador Central de Fiscalización, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, al Representante legal de la contribuyente AASP DE COAHUILA, SA DE CV, por lo que procedió hacer constar los siguientes hechos:

Hago constar que una vez cerciorada de que el domicilio arriba citado es el que corresponde al oficio a notificar en virtud de haber preguntado a un vecino quien dijo llamarse JUAN MANUEL AGUILAR con domicilio en Mina 112 A Poniente el cual atiende una pequeña panadería al preguntarle por la contribuyente AASP DE COAHUILA, SA DE CV comentó que esa empresa desde hace más de un año no se encuentra ahí, por lo que procedí a revisar de manera externa que este se encuentra abandonado, sucio y sin medidor de energía eléctrica, por lo que se encuentra imposibilitada para hacer entrega y notificar el oficio Número 056/2013 de fecha 3 de Abril de 2013, donde se le solicita la información y Documentación que se indica.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 056/2013 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503005/13

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 12 de Diciembre del 2013, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en ese entonces en el domicilio de Zaragoza 407 Sur Tercer Piso, Zona centro en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la C. OLIVIA RODRIGUEZ VALLES, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quién actúa con constancia de identificación número SEFIN-0042/2013 con Registro Federal de Contribuyentes ROVO630925; contenida en el oficio número SEFIN-0042/2013 de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 07 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de Diciembre del 2013, emitido por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

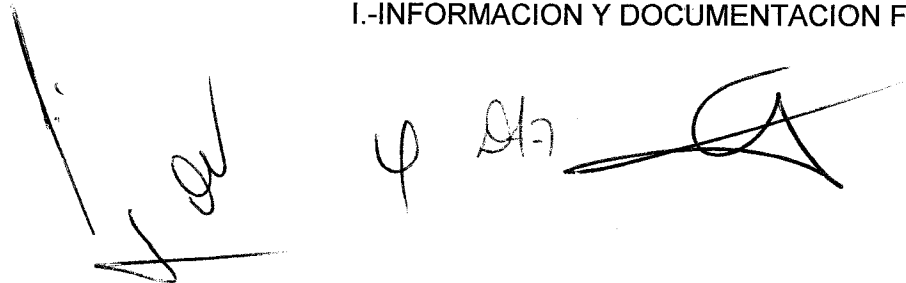
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/ALP-OCOM-006/2014
Exp.: ACO090414T5A
Rfc.: ACO090414T5A
HOJA No. 4

carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar por estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un período de 15 días hábiles consecutivos a partir del 12 de Diciembre de 2013, el oficio número GIM0503005/13 de fecha 3 de Abril de 2013, donde se le solicita la información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 21 de Enero del 2014, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en ese entonces en el domicilio de Zaragoza 407 Sur, Tercer Piso, Zona centro, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la C. OLIVIA RODRIGUEZ VALLES, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quién actúa con constancia de identificación número SEFIN-150/2014 con Registro Federal de Contribuyentes ROVO630925; contenida en el oficio número SEFIN-150/2014 de fecha 09 de Enero de 2014, con vigencia del 9 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación-fijación de fecha 12 de Diciembre de 2013, procede a retirar de los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el oficio número GIM0503005/13 de fecha 3 de Abril de 2013, donde se le solicita la información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de AASP DE COAHUILA, SA DE CV, contribuyente revisado, teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el día 21 de Enero de 2014.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/ALP-OCOM-006/2014
Exp.: ACO090414T5A
Rfc.: ACO090414T5A
HOJA No. 5

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión.

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos así como de las Deducciones Autorizadas manifestadas en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto

"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/ALP-OCOM-006/2014
Exp.: ACO090414T5A
Rfc.: ACO090414T5A
HOJA No. 6

Empresarial a Tasa Única, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.

6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

7.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.

8.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe de llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.

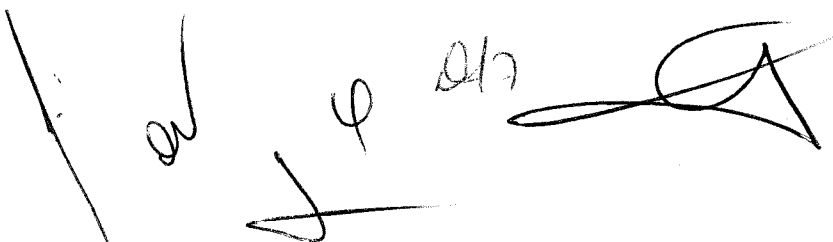
2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Esta información debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito original y dos copias firmado por el representante legal del contribuyente revisado, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer y segundo párrafo inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALP-014/2014 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2014, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503005/13.



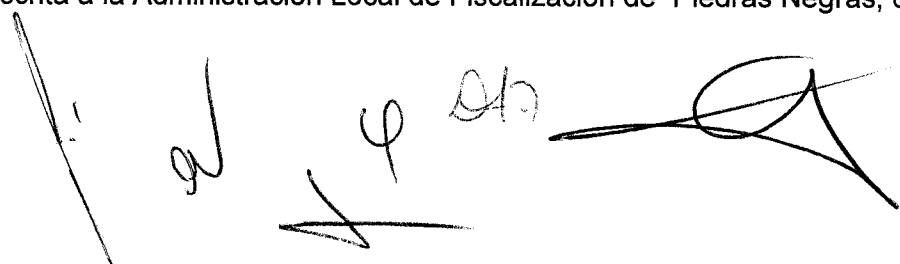
"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/ALP-OCOM-006/2014
Exp.: ACO090414T5A
Rfc.: ACO090414T5A
HOJA No. 7

Considerando que ha transcurrido el tiempo, sin que el Representante legal de la contribuyente AASP DE COAHUILA, SA DE CV, haya proporcionado dentro del plazo de 15 (quince) días la documentación e información solicitada mediante oficio número 056/2013, de fecha 3 de Abril de 2013, expedido al amparo de la orden número GIM0503005/13, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio AFG-ACF/MALP-014/2014 de fecha 08 de Agosto de 2014, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 11:30 horas del día 11 de Agosto del 2014, estando constituida en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en ese entonces en el domicilio de Zaragoza 407 Sur Tercer Piso, Zona centro en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la C. OLIVIA RODRIGUEZ VALLES, notificadora adscrita a la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quién actúa con constancia de identificación número SEFIN-150/2014 con Registro Federal de Contribuyentes ROVO630925; contenida en el oficio número SEFIN-150/2014 de fecha 9 de Enero de 2014, con vigencia del 9 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de Agosto del 2014, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar por estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un período de quince días hábiles consecutivos el oficio AFG-ACF/MALP-014/2014 de fecha 08 de Agosto de 2014, donde se le impone multa que se indica, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 02 de Septiembre del 2014, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N, Fraccionamiento Tecnológico, C.P. 26080, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la C. OLIVIA RODRIGUEZ VALLES, notificadora adscrita a la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/ALP-OCOM-006/2014
Exp.: ACO090414T5A
Rfc.: ACO090414T5A
HOJA No. 8

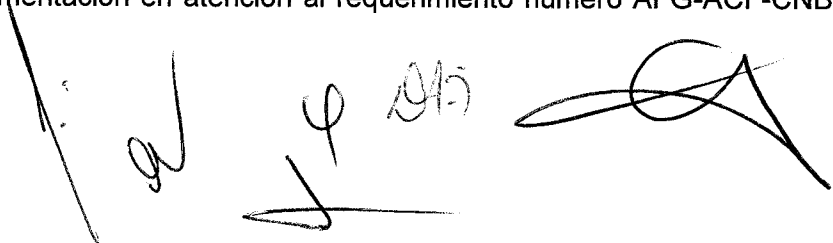
Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quién actúa con constancia de identificación número SEFIN-150/2014 con Registro Federal de Contribuyentes ROVO630925; contenida en el oficio número SEFIN-150/2014 de fecha 09 de Enero de 2014, con vigencia del 9 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación, fijación de fecha 11 de Agosto de 2014, procede a retirar de los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el oficio número AFG-ACF/MALP-014/2014 de fecha 08 de Agosto de 2014, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, a nombre del Representante Legal de AASP DE COAHUILA, SA DE CV, teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el día 02 de Septiembre de 2014.

REQUERIMIENTO NÚMERO AFG-ACF-CNBP-003/14 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014 A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

En virtud de lo anterior, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, giro Requerimiento número AFG-ACF-CNBP-003/14 de fecha 29 de Mayo de 2014, a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, donde solicita información y documentación consistente en copia fotostática simple de los Estados de Cuenta Bancaria correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, de las siguientes instituciones bancarias:

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
BBVA BANCOMER, S.A.
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
HSBC MEXICO, S.A.
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

Se hace constar que la LIC. IRENE GOMEZ ISLAS en su carácter de Directora General de Atención a Autoridades "A" de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES proporcionó la información y documentación en atención al requerimiento numero AFG-ACF-CNBP-003/14 de fecha 29 de Mayo de



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

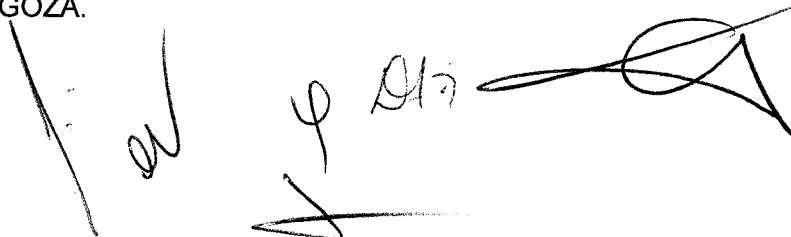
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/ALP-OCOM-006/2014
Exp.: ACO090414T5A
Rfc.: ACO090414T5A
HOJA No. 9

2014, mediante el oficio número 214-3/RGC-5390357/2014 de fecha 29 de Julio de 2014, proporcionando los Estados de cuenta bancarios de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. cuenta Numero 0170716391, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del 2010.

De la valoración a la información y documentación anterior se conoció que la contribuyente AASP DE COAHUILA, SA DE CV, obtuvo ingresos por concepto de depósitos bancarios en cantidad de \$ 6,057,759.60, de los cuales se detallan a continuación en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2010	BBVA 0170716391	TOTAL DE DEPOSITOS	DIVIDIDO ENTRE	INGRESOS POR DEPOSITOS
ENERO	0.00	0.00	1.11	0.00
FEBRERO	\$ 124,047.68	\$ 124,047.68	1.11	\$ 111,754.67
MARZO	376,026.07	376,026.07	1.11	338,762.23
ABRIL	367,692.12	367,692.12	1.11	331,254.16
MAYO	186,210.89	186,210.89	1.11	167,757.56
JUNIO	270,709.10	270,709.10	1.11	243,882.07
JULIO	240,638.70	240,638.70	1.11	216,791.62
AGOSTO	491,558.21	491,558.21	1.11	442,845.23
SEPTIEMBRE	794,487.28	794,487.28	1.11	715,754.31
OCTUBRE	894,805.34	894,805.34	1.11	806,130.94
NOVIEMBRE	790,678.21	790,678.21	1.11	712,322.71
DICIEMBRE	1,520,906.00	1,520,906.00	1.11	1,370,185.59
SUMAS	\$ 6,057,759.60	\$ 6,057,759.60	1.11	\$5,457,441.08

Se hace constar que la información anterior, se encuentra dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada AASP DE COAHUILA, SA DE CV, mismo que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de las cuales se hace constar que son notificadas juntamente con éste oficio donde se le dá a conocer la información obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de copias fotostáticas que reproducen fielmente al original, de la documentación comprobatoria consistente en estados de cuenta bancarios: Institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A. cuenta Numero 0170716391; cuya descripción circunstanciada consta en 54 (cincuenta y cuatro) fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica por el auditor con los folios números 1 (uno) al 54 (cincuenta y cuatro), correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2010, debidamente certificados por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA de la ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/ALP-OCOM-006/2014
Exp.: ACO090414T5A
Rfc.: ACO090414T5A
HOJA No. 10

En los términos y para los efectos previstos en el artículo 63 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, mediante el cual se le dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga ante esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N, Fraccionamiento Tecnológico, C.P. 26080, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

Atentamente.
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

C.P. JOSE ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
DU/S/ORV/DAGG